JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, febrero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Nit. 9006880663 contra LEONEL PEÑA LUCUARA C.C. 4913086. Radicación 41001-41-89-004-2022-00246-00.

Conforme a la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por la parte ejecutante, y de acuerdo con la relación de títulos judiciales que se registran en el Banco Agrario de Colombia, se dará la viabilidad a lo establecido por el artículo 461 del Código General del Proceso, se

R E S U E L V E

1º.- TERMINAR el proceso de FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, contra LEONEL PEÑA LUCUARA, por pago total de la obligación

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.- ORDENAR la devolución y pago de los títulos judiciales de que trata el reporte del Banco Agrario, a favor de la parte demandada LEONEL PEÑA LUCUARA. Ofíciese.

439050001094909 de fecha 07/12/2022 por valor de $ 2.305.688,00
439050001096747 de fecha 28/12/2022 por valor de $ 5.790.440,00
439050001100218 de fecha 03/02/2023 por valor de $ 1.963.409,00

4º.- ARCHIVAR el proceso

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B